

Ezequiel



2014, Año de Octavio Paz

Zapopan, Jal. 12 de junio del 2014.

PARA: Mtro. Danthe Pérez Huerta

DE: Ing. Jesús Carrasco Gómez

Antecediendo un cordial saludo, remito a Usted para su resguardo, por así corresponder, un tanto original del Anexo de Ejecución para la Construcción del Parque Metropolitano de Tecomán, signado el pasado 29 de abril del año en curso, entre la CONAFOR y el Gobierno del Estado de Colima.

Atentamente,

Ccp Ing. Arturo Beltrán Retis.- Director General Adjunto.- Presente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



13 JUN. 2014 Hora: 10:20
Recibió: Miriam
Original: 12-
Copia simple: ---
Copia certificada: ---

X

Numero de convenio 003/2014

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE TECOMÁN EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR" REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, ASISTIDO POR EL DR. OCTAVIO SALVADOR MAGAÑA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR POR LOS C.C. LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Los ecosistemas y especies forestales del país presentan graves pérdidas y deterioro ambiental por lo que en consecuencia de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable a la Comisión Nacional Forestal, ésta requiere llevar a cabo actividades de conservación y restauración en terrenos forestales, encontrándose plenamente facultada para fomentar dichas acciones con los interesados, a través de instrumentos de colaboración de acciones u otros que persigan dicha finalidad de interés público, así como para establecer en los mismos todas aquellas medidas que a su juicio contribuyan a la conservación y restauración de la biodiversidad forestal, que deriven en beneficios silvícolas, ecológicos, ambientales, económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general.

Los artículos 2 y 3 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable señalan como objetivo el desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. Asimismo el de recuperar y desarrollar bosques en terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas. De igual modo está definido el objetivo de desarrollar y fortalecer la capacidad institucional en un esquema de descentralización, desconcentración y participación social. Además, el artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable declara de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes

y servicios ambientales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable señala que la política en materia forestal sustentable que desarrolle el Ejecutivo Federal, deberá observar, entre otros, como principio rector, el asegurar la permanencia y calidad de los bienes y servicios ambientales, derivados de los procesos ecológicos, asumiendo en programas, proyectos, normas y procedimientos la interdependencia de los elementos naturales que conforman los recursos susceptibles de aprovechamiento como parte integral de los ecosistemas, a fin de establecer procesos de gestión y formas de manejo integral de los recursos naturales; asimismo, en su artículo 33 menciona que son criterios obligatorios de política forestal de carácter ambiental y silvícola: "Orientarse hacia el mejoramiento ambiental del territorio nacional a través de la gestión de las actividades forestales, para contribuir a la manutención del capital genético y la biodiversidad, la calidad del entorno de los centros de población y vías de comunicación y que, del mismo modo, conlleve la defensa de los suelos y cursos de agua, la disminución de la contaminación y la provisión de espacios suficientes para la recreación".

Que de acuerdo al capítulo de Conservación y Restauración de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, "LA CONAFOR" toma en cuenta los requerimientos de recuperación en zonas degradadas y las condiciones socioeconómicas de sus habitantes, promueven la elaboración, la aplicación de programas e instrumentos económicos para fomentar las labores de conservación y restauración de los recursos forestales y cuencas hídricas; dando así preferencia en su ejecución a sus dueños y poseedores, usufructuarios o usuarios de recursos forestales. Se dirigen a casos en que se presentan procesos de degradación o grave desequilibrio ecológico, en coordinación con los interesados, para operar proyectos con el propósito de ejecutar las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de su funcionalidad, así como las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ellos se desarrollan. Estos proyectos contemplan el mantenimiento del régimen hidrológico, la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados.

El deterioro ambiental se refleja en las transformaciones del medio ambiente como la pérdida o perturbación de la cobertura vegetal, la deforestación, la disminución de la calidad del aire, la erosión del suelo, el deterioro, contaminación y progresiva desaparición de los cuerpos de agua, así como el crecimiento indiscriminado y sin planeación de la mancha urbana, por lo que se hace necesario materializar proyectos que amortigüen y detengan tanto el deterioro ambiental, como el crecimiento desmedido de la mancha urbana.

Por lo anterior, y en el marco de los Acuerdos para el Crecimiento Económico, el Empleo y la Competitividad, consignados en el Pacto por México, entre cuyos puntos se establece el tema forestal, el Gobierno Federal ha contraído una serie de Compromisos Presidenciales, entre los que se incluye el fortalecimiento del equipamiento urbano dedicado a los servicios ambientales que los bosques urbanos o parques ecológicos proveen a la sociedad, así como la provisión de los espacios para la recreación a que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.